

Anexo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa

Parcelas P-1 y P-2 de la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" y parcela 49 del Polígono 20 en el SNU de carácter natural o rural

SILIGENCIA.-

aprobado
totalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **15 MAYO 2012** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Anexo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa

Parcelas P-1 y P-2 de la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" y parcela 49 del Polígono 20 en el SNU de carácter natural o rural

RESOLUCIÓN.

Resolución aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **15 MAYO 2012** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROMOTOR: ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.

EXPEDIENTE Nº 10026

Fecha: Diciembre 2011

A. MEMORIA	2
A.1. Objetivo del documento	3
A.2. Modificación del apartado E.1 programa de Actuación	3

RESOLUCIÓN

aprobado

Finalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 15 Mayo 2012 (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SILIGENCIA.-

aprobado

Inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día **15 MAYO 2012** (Artículo 128,5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El apartado E.1 del Plan de Actuación de Urbanización Inicial queda de la siguiente forma:

La presente modificación puntual al Plan de Actuación de Urbanización Inicial queda de la siguiente forma:

1. Plan de Actuación de Urbanización Inicial

La parcela destinada al Plan de Actuación de Urbanización Inicial por parte del Ayuntamiento de Tarifa, una vez aprobada la presente modificación puntual, la ejecución de la urbanización del Plan de Actuación de Urbanización Inicial quedará sujeta a la obtención de la licencia de ejecución de las obras que se realicen en el terreno que se indica en el presente documento, para lo que será necesario contar con la autorización del SNU-CN de 6 meses desde la aprobación definitiva de la presente modificación.

2. Licencia de ejecución

[Redacted area]

A. MEMORIA

una vez finalizada en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación definitiva de la presente modificación.

Para lo necesario respecto al Plan de Actuación de Urbanización Inicial.

A.1. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Se redacta el presente Anexo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, Parcelas P-1 y P-2 de la Zona7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" y parcela 49 del Polígono 20 en el SNU de carácter natural o rural, al objeto de establecer un plazo temporal a la cesión y ejecución tanto del SGEL, como del local de 150 m² que se incorpora a la red de dotaciones locales del municipio, como consecuencia de las determinaciones de la mencionada modificación.

URGENCIA: *aprobado*
 inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en sesión celebrada el día 19 JUNIO 2012. (Artículo 126,5

del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

A.2. MODIFICACIÓN DEL APARTADO E.1 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

El apartado E.1 Programa de Actuación de la mencionada Innovación, queda de la siguiente forma:

La presente Modificación Puntual introduce la siguiente alteración en el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa.

a. Sistema General de Espacios Libres SGEL P-49.20

La parcela destinada al Sistema General de Espacios Libres se obtendrá por cesión obligatoria y gratuita, una vez aprobada la presente modificación puntual. La ejecución de la urbanización del Sistema General deberá estar finalizada previa a la obtención de la licencia de primera ocupación de las viviendas que excedan el máximo establecido por el planeamiento vigente para las parcelas objeto de esta innovación. En cualquier caso el plazo máximo para la ejecución del SGEL será de 6 años desde la aprobación definitiva de la presente modificación.

b. Local de uso dotacional

El local de 150,00 m² de uso dotacional se obtendrá por cesión gratuita, una vez finalizada la edificación en la que se sitúe dentro de la parcela P-1. En cualquier caso dicho local deberá estar finalizado en el plazo máximo de 6 años desde la aprobación definitiva de la presente modificación.

No es necesario redactar un Plan de Etapas para la presente innovación.